



Insumos de México sobre la imposición de la pena de muerte y sus efectos para el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias 28 de abril de 2022

Cuestionario sobre el impacto de la pena de muerte:

1. Personas condenadas a muerte.

En México, la pena de muerte se encuentra totalmente proscrita, tanto en los diferentes códigos penales de la República como en el Código de Justicia Militar.

El 9 de diciembre de 2005, mediante una reforma constitucional a los artículos 14 y 22, se abolió la pena de muerte, aunque de facto, ya no se aplicaba desde 1961.

El Gobierno de México vela por el respeto a los derechos fundamentales de las personas mexicanas en Estados Unidos, sin prejuzgar la culpabilidad o inocencia de los inculpados, incluyendo el derecho a la notificación consular.

La postura del Gobierno de México es opuesta a la pena de muerte en todos los casos sin excepción; con independencia de la naturaleza del delito, de las características del delincuente o del método empleado por el Estado para acabar con la vida de la persona condenada.

2. Preguntas 2 a 7 (no aplican al caso de México)

3. Aportación adicional

El Gobierno de México no busca cambiar las leyes de otros países y reitera el respeto a sus sistemas jurídicos. No obstante, ha establecido como una prioridad en la agenda de política exterior ejercer su derecho a proteger a sus ciudadanos en el exterior.

El “Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital en Estados Unidos” (MCLAP, por sus siglas en inglés) fue creado en septiembre de 2000, en respuesta al importante número de personas mexicanas sentenciadas a la pena capital en Estados Unidos sin que ese país realizara la notificación consular correspondiente conforme al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

A través del mismo, se brinda asistencia jurídica especializada a personas mexicanas sentenciadas a la pena de muerte en ese país, a aquellas que enfrentan procesos judiciales que podrían derivar en la imposición de dicha condena, incluidas las personas enlistadas en el Fallo Avena de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004, cuya sentencia de pena de





muerte fue conmutada, pero aún no revisada conforme al mandato del citado fallo.

Desde su creación en el año 2000 al 28 de febrero de 2022, MCLAP ha estudiado 2,155 casos, de los cuales 883 no calificaron debido a que la persona indiciada tenía doble nacionalidad, no era mexicana, o porque los cargos fueron reclasificados. En todos los casos el delito es homicidio.

De los 1,272 casos en los que ha intervenido MCLAP, se ha logrado evitar o revertir la imposición de la pena capital en 1,165 casos (91.5% de éxito). En este mismo periodo (año 2000 al 30 de noviembre de 2021), 9 personas mexicanas han sido ejecutadas.

Actualmente, 48 personas mexicanas enfrentan procesos penales en Estados Unidos que pudieran derivar en la imposición de una sentencia capital y 50 se encuentran sentenciadas a dicha pena, 27 de ellos están incluidos en el Fallo Avena de la CIJ.

El informe de MCLAP 2014-2017, señala que el índice de imposición de la pena de muerte a personas mexicanas entre marzo de 2008 y mayo de 2017 fue de 0.59%, mientras que el porcentaje de aplicación de dicha pena a ciudadanos estadounidenses excede el 14% entre aquellas jurisdicciones más propensas a su imposición y en donde más suele intervenir el MCLAP.

